



1700-45

AUTO No. 0773

SANTA MARTA, OCTUBRE 07 DE 2014

Que bajo el radicado No. 6215 del 16 de Septiembre de 2014, el señor ANTONIO JOSÉ RIASCOS TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.609.774, presenta Solicitud de Ocupación de Cauce sobre el lecho del Río Córdoba, para el desazolve de un meandro en beneficio de la Finca La Vega, ubicada en la vereda Cordobita del municipio de Ciénaga – Departamento del Magdalena.

Que por medio del radicado No. 6282 del 18 de Septiembre de 2014, se recibe documentación que complementa la solicitud inicial y con el radicado No. 6604 del 01 de Octubre de 2014 se aporta el Recibo de Caja por concepto de liquidación de servicios de evaluación expedido por esta entidad.

Que a través de oficio radicado con el número 3296 del 07 de Octubre de 2014 se requiere al señor ANTONIO JOSÉ RIASCOS TORRES para que aporte el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, total y debidamente diligenciado, consignando toda la información que en este documento se solicita, ante lo cual, se recibe con la radicación No. 6805 de la misma fecha, la información requerida.

Que una vez verificado que el solicitante ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4325 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el señor ANTONIO JOSÉ RIASCOS TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.609.774, para el desazolve de un meandro en beneficio de la Finca La Vega, ubicada en la vereda Cordobita del municipio de Ciénaga – departamento del Magdalena, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4325.





ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4325 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

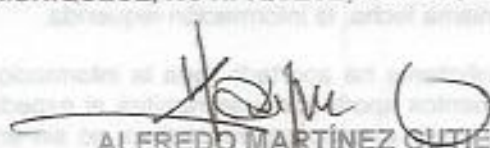
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al señor ANTONIO JOSÉ RIASCOS TORRES, o a través de apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

 Elaboró: Sandra Taberda Areiza.
Revisó: Sara Díazgranados

Exp. 4325

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 09 OCT 2014 días del mes de _____ del año dos mil catorce (2014), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0773 de fecha Oct 07 2014 al señor(a) Antonio Rascos I en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO